



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153  
02 DE OCTUBRE DE 2018**

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el literal o) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala entre los fines esenciales del Estado: *“... facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el Artículo 270 de la misma norma, dispone: *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*.

Que de conformidad con el artículo 4, literal o) del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, corresponde a la Secretaria Distrital de Hacienda establecer las políticas generales de esta entidad, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.



**RESOLUCION No. SDH-000153**  
**02 DE OCTUBRE DE 2018**

2

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece: *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”* indica en el Artículo 50 la obligación que tienen las autoridades de la administración pública nacional y territorial de rendir cuentas a la ciudadanía, con el fin de informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. Dicha rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Que el inciso 2 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, consagra: *“Las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios enunciados en el presente artículo con el fin de (...) propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153  
02 DE OCTUBRE DE 2018**

3

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

Que el artículo 4 del citado acuerdo prevé: *“La Administración distrital adelantará su gestión acorde con los principios de la democracia, de la participación y del pluralismo, propiciando la corresponsabilidad y el control social, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.”*

Que el literal f) del Artículo 23 de la norma mencionada, señala entre las atribuciones de las Secretarías de Despacho: *“Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.”*

Que el artículo 42 ibídem dispone: *“La Administración promoverá la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno - ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades distritales.*

*La Administración Distrital garantizará, la difusión de la información para llevar a cabo procesos de orientación sectorial y territorial de la inversión; de evaluación de la eficiencia de la gestión pública y de los impactos y resultados de la acción pública”.*

Que mediante el Decreto Distrital 448 de 2007 se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, como mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, y redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 503 de 2011 *“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.”*, define la participación ciudadana como: *“... el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los*

**RESOLUCION No. SDH-000153**  
**02 DE OCTUBRE DE 2018**

4

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

*derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.”*

Que mediante el Decreto Distrital 601 de 2014, *“Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”*, se asignaron funciones a algunas dependencias de esta entidad, relacionadas con la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas, así:

El literal k) del artículo 6 señala que corresponde a la Oficina de Control Interno: *“Preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, a través de la evaluación a los procesos de contratación, atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, participación ciudadana y control social para el logro de los fines misionales de la entidad y el mejoramiento continuo de la gestión.”*

Los literales i) y n) del artículo 7 consagran como funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones: i) *“Desarrollar y evaluar el Plan de Comunicaciones que incluye las campañas de divulgación y comunicación sobre los logros institucionales, acontecimientos, eventos y actos de la Entidad de interés para el ciudadano.”* n) *“Establecer, gestionar y mantener relaciones de coordinación y comunicación permanentes con otras entidades, gremios, asociaciones, entre otras organizaciones, tendientes a comunicar asuntos hacendarios, de acuerdo con los lineamientos del Secretario Distrital de Hacienda y acorde con los planes y programas de comunicaciones.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153**  
**02 DE OCTUBRE DE 2018**

5

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

Los literales e) y m) del artículo 8 indican que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación: e) *“Realizar el seguimiento a las metas definidas de: Plan de Desarrollo, Plan Estratégico, Proyectos de Inversión, Sistema Integrado de Gestión y otros planes, con el fin de mantener y generar la información para el seguimiento, divulgación y toma de decisiones.”* y m) *“Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los programas de desarrollo institucional y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios institucionales.”*

Los literales a), g) y h) del artículo 60 señalan que la Oficina de Atención al Ciudadano, tiene entre otras funciones: a) *“Asesorar al Subsecretario General en la formulación de políticas, planes y programas en los asuntos relacionados con la defensoría del ciudadano, la atención de solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias, y la comprensión de las necesidades ciudadanas y su divulgación en la entidad.”* g) *“Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones estrategias para informar a la ciudadanía y facilitar el acceso a los canales de participación a través de los cuales puedan solicitar servicios, realizar solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias, conocer procesos y procedimientos, normatividad de la entidad, estructura y funciones generales del Estado y aspectos generales de la Secretaría Distrital de Hacienda.”* y h) *“Participar en la definición de políticas, procesos y mecanismos de participación ciudadana, en el diseño de los mecanismos de prestación de servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda”.*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda es la entidad encargada de la política fiscal de Bogotá, recauda los ingresos y administra el presupuesto distrital. De igual manera, la información financiera es insumo vital para el ejercicio del control social y la participación ciudadana, y por lo tanto, es procedente que la Entidad adopte una estrategia articulada, y un Plan de Participación Ciudadana que contemple medidas y acciones.

Que el proceso de construcción de la Estrategia de Participación Ciudadana y el Plan Institucional de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda fue un proceso colectivo, amplio y participativo, liderado por la Oficina de Atención al Ciudadano



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153  
02 DE OCTUBRE DE 2018**

6

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

la cual, junto con la Subsecretaría General, presentaron el cronograma de construcción y el proyecto de ambos documentos ante el Comité Directivo de la Entidad, el día 5 de marzo de 2018.

Que conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, la Estrategia de Participación Ciudadana y el Plan Institucional de Participación Ciudadana, se publicaron tanto en la intranet como en la página web de esta Secretaría, del 25 de mayo hasta el 17 de julio de 2018.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el texto del proyecto de la presente resolución y el de los documentos denominados: Estrategia de Participación Ciudadana 2018-2020 y Plan Institucional de Participación Ciudadana 2018, los cuales hacen parte integral de la misma, fueron publicados en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda desde el día 1 al día 3 de agosto de 2018, sin que se presentaran observaciones por parte de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar en la Secretaría Distrital de Hacienda: La Estrategia de Participación Ciudadana; y el Plan Institucional de Participación Ciudadana. Documentos anexos a la presenta Resolución que hacen parte de la misma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153**  
**02 DE OCTUBRE DE 2018**

7

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

En complemento, se definen mecanismos de ejecución, alcance, roles y responsabilidades en la Secretaría.

La Estrategia y el Plan Institucional de Participación Ciudadana permitirán a usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general, conocer los escenarios y espacios en los cuales se podrá establecer diálogos con la Secretaría Distrital de Hacienda, en procura del ejercicio efectivo de sus derechos, y conocer las líneas de acción en materia de participación y el portafolio de herramientas para lograrla.

**Artículo 2.- Alcance.** La Estrategia de Participación Ciudadana y el Plan Institucional de Participación Ciudadana, serán aplicables a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Estrategia se dirigirá a incorporar la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda, según corresponda. El Plan tendrá como objetivo establecer las acciones necesarias para dicha incorporación, ejecución de actividades y el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la participación ciudadana.

Dentro de los dos (2) primeros meses de cada vigencia, se actualizará el Plan Institucional, incorporando las actividades y acciones que fueron concertadas con las áreas de la Secretaría Distrital de Hacienda relacionadas con la Participación Ciudadana y el Control Social, así como las acciones de articulación sectorial elaboradas con las entidades adscritas y vinculadas que conforman el Sector Administrativo de Hacienda.

**Artículo 3.- Roles.** La Estrategia de Participación Ciudadana será liderada por la Oficina de Atención al Ciudadano, quien adelantará las siguientes acciones:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153  
02 DE OCTUBRE DE 2018**

8

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

- a) Consolidar anualmente en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de cada vigencia, las actividades concertadas con las áreas, y actualizar la Estrategia de Participación Ciudadana con cada nuevo Plan Distrital de Desarrollo.
- b) Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones y con la Dirección de Informática y Tecnología, la implementación de las estrategias y mecanismos para mantener una comunicación constante con la ciudadanía en temas de su interés, y facilitar el acceso a los canales de participación.
- c) Coordinar con las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda y con las entidades adscritas y vinculadas que conforman el Sector Administrativo de Hacienda los mecanismos y canales para facilitar el ejercicio de la participación ciudadana y control social, tanto en esta entidad, como en el Sector Hacienda, si hubiere lugar. Así mismo, coordinar la incorporación de ajustes, cambios u otro tipo de medidas que resulten de dicho ejercicio.

La Oficina Asesora de Planeación hará el seguimiento de la Estrategia de Participación Ciudadana y del Plan Institucional, y prestará su asesoría metodológica en la formulación y actualización de los citados instrumentos.

La Oficina Asesora de Comunicaciones coordinará con la Oficina de Atención al Ciudadano las estrategias y mecanismos para mantener informada a la ciudadanía en temas hacendarios de su interés, y facilitarle el acceso a los canales de participación.

La Oficina de Control Interno será la encargada de la evaluación del proceso de participación, que se entenderá como el resultado obtenido de la ejecución de la Estrategia de Participación Ciudadana y del Plan Institucional.

**Parágrafo.-** Todos los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Hacienda deben actuar conforme a lo establecido en la presente Resolución, para satisfacer las





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000153**  
**02 DE OCTUBRE DE 2018**

9

*“Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana”*

necesidades de la ciudadanía en cuanto a información, consulta, iniciativa, deliberación, decisión y control a la gestión pública.

**Artículo 4.- Seguimiento.** El seguimiento integral a la Estrategia y Plan Institucional de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda, lo hará la Oficina Asesora de Planeación. Para adelantar esta labor, la Oficina de Atención al Ciudadano trimestralmente entregará al Subsecretario General y publicará en la página web de la entidad, informe cuantitativo del avance del Plan Institucional, y cualitativo con el análisis de este resultado, teniendo en cuenta las observaciones de la ciudadanía contenidas en el Informe de PQRS que genera dicha oficina

La Oficina Asesora de Planeación presentará como un punto de la agenda del día al Comité Directivo, el informe cuantitativo y cualitativo; En tal sentido, el Comité Directivo podrá citar a la Oficina de Atención al Ciudadano u otra dependencia relacionada con las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

**Artículo 5.- Articulación Distrital.** La Secretaría Distrital de Hacienda con el apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la Veeduría Distrital y demás entidades rectoras de la participación ciudadana y control social, articulará mecanismos y espacios de formación y sensibilización que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de la participación ciudadana y el control social frente a su misión institucional, en condiciones de imparcialidad, accesibilidad, usabilidad, transparencia e integridad de la información.

**RESOLUCION No. SDH-000153**  
**02 DE OCTUBRE DE 2018**

10

*"Por la cual se adopta la Estrategia de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Plan Institucional de Participación Ciudadana"*

**Artículo 6.- Comunicación.** Ordenar que por el correo institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda se comunique a sus servidores públicos y contratistas, sobre la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 7.- Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

|          |   |  |
|----------|---|--|
| Aprobo   | Héctor Mauricio Escobar Hurtado - Subsecretario General.<br>Leonardo Pazos Galindo, Director Jurídico.<br>Clara Esperanza Salazar Arango - Jefe Oficina de Atención al Ciudadano  |  |
| Revisó   | Manuel Avila Olarte, Subdirector Jurídico de Hacienda.<br>Fanny Fernández Mendoza - Profesional Especializada- Subdirección Jurídica de Hacienda.<br>Manuel Antonio García, Profesional Especializado Oficina Atención al Ciudadano |  |
| Proyecto | Alexandra Betancourt Valencia - Asesora - Subsecretaria General.<br>Maria Esmeralda Arias Martínez - Profesional Universitario- Oficina de Atención al Ciudadano  |  |